

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 21 de Mayo de 2021
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 21 de Mayo de 2021



Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Tel. 963 13 50 50
 Fax. 963 70 31 79
ajuntament@xirivella.es

Exp. Núm.MC 13/2021 (2021/S830/0017)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2021 (2021/S830/0017) con la modalidad de transferencias de crédito que afectan a altas o bajas de aplicaciones de personal.

Vistos los informes de control financiero emitidos desde la Intervención del Ayuntamiento de Xirivella.

Conforme a lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021 (2021/S830/0017), con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a altas o bajas de aplicaciones de personal, según el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
231/120.03	Adm. General Servicios sociales. Sueldos del grupo C1	15.000,00
231/120.04	Adm. General Servicios sociales. Sueldos del grupo C2	13.000,00
241/120.01	Fomento del empleo. Sueldos del grupo A2	10.347,89
311/121.00	Salud. Complemento de destino	12.755,40
320/120.01	Adm. General de Educación. Sueldos del grupo A2	29.825,05
3321/120.05	Biblioteca. Sueldos del grupo NQ	4.918,14
	TOTAL	85.846,48

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
130/160.00	Seguridad. Seguridad social	45.287,67
912/100.00	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	40.558,81
	TOTAL	85.846,48

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El uso de la firma electrónica para la firma de Decretos o resoluciones de órganos unipersonales como el presente fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 26 de septiembre de 2013 y sustituye a todos los efectos el uso de la firma manual tradicional. La firma del presente documento por la Secretaría General se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El

FIRMADO

- 1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 21 de Mayo de 2021
- 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 21 de Mayo de 2021

presente documento, asimismo, respeta las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.xirivella.es>

K+i8CRkQzqIvexNrgazpkPSFPNQdRWyRXTiArQ